## Consejo Superior de la Judicatura

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

## i01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-2022-00240-00

DEMANDANTE: YESSIKA LORENA SOLER PINZÓN DEMANDADO: QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

- 1. Téngase por contestada la demanda por la sociedad demandada QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S. en los términos del art. 31 del C.P.T. y de al S.S.
- 2. Reconózcase y téngase a los abogados LUISA MARÍA JARAMILLO OSORIO y BORIS DAVID ALFARO CASTILLO como apoderados judiciales de la demandada QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S. en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.
- 3. Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento y fijación del litigio de conformidad con lo previsto en el art. 77 del C.P.L. modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **27 DE JULIO DE 2023 A LAS 2:30 PM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

Se requiere a los apoderados, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de éstos y de las partes, quienes deberán concurrir a la mencionada audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que les sea requerido.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

## Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: eb4334ed0bb3dcbc6d97519f482f2f100a8e6599cfbb9ed7a8a51912ed70dc38

Documento generado en 14/04/2023 12:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica